MEF
Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 hard
Fecha: 21/12/2022 14:43:32 COT
Motivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
22 DIC. 2022
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Aprueban los Indicadores de Brechas del Sector Economía y Finanzas

Lima, 22 de diciembre del 2022 No. 294-2022-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; siendo que dichos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

MEF
irmado Digitalmente por ELGAREJO CASTILLO Juan arlos FAU 20131370645 soft echa: 21/12/2022 22:21:43 OT
lotivo: Doy V° B°

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que los indicadores de brechas validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector, mediante la resolución o acto correspondiente, y son publicados en el portal institucional; asimismo señala que la aprobación y publicación anual a que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento se efectúa siempre que se presenten modificaciones a los indicadores aprobados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 063-2019-EF/41 se aprueban once (11) Indicadores de Brechas del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficios N° 000091-2022-SUNAT/8H0000 y N° 000111-2022-SUNAT/8H0000, la SUNAT remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la identificación y definición de servicios que brinda y una propuesta de indicador de brechas de infraestructura o de acceso, los mismos que recogen la recomendación de la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública, de optimizar el número de indicadores que cuenta dicho pliego; pasando de los ocho (08) indicadores de brecha aprobados con la Resolución Ministerial N° 063-2019-EF/41 a un (01) nuevo indicador denominado Porcentaje de sedes operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas;

Que, mediante Memorandos N° 0738-2022-EF/41 y N° 0799-2022-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública la propuesta de modificación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios aprobados por el Sector, los mismos que cuentan con la validación metodológica de la citada Dirección General mediante Informe N° 0224-2022-EF/63.03;

MEF

Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 hard
Fecha: 21/12/2022 14:43:38 COT
Motivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
22 DIC. 2022
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Que, asimismo, en el citado Informe N° 0224-2022-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública señala que los tres (03) indicadores aprobados por la Resolución Ministerial N° 063-2019-EF/41, de carácter transversal, denominados: Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente; Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación; y, Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada; son conceptualizados y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que no corresponde que se mantengan como indicadores de brecha del Sector Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 0252-2022-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas sustenta la modificación de los indicadores de brechas aprobados del Sector Economía y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

MEF

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/12/2022 22:21:50 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del indicador de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas

Aprobar el Indicador de Brecha del Sector Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 2. Derogación de la Resolución Ministerial N° 063-2019-EF/41

Derogar la Resolución Ministerial N° 063-2019-EF/41 que aprueba los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas.

Artículo 3. Notificación

Disponer la notificación de la Resolución Ministerial a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de este Ministerio y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	ID	Economía y Finanzas
Nombre del Indicador	ID	Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	ID	Sedes Operativas de la Sunat
Nivel de desagregación	Nacional	

Servicio y Tipología

Servicio		Tipología	
ID	Servicio de recaudación tributaria y aduanera	ID	Sedes operativas de la Sunat
		ID	

Competencia del Servicio

Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
X				

Definición

Sedes Operativas de la Sunat que se encuentran en condiciones inadecuadas para administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos; e implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera. La infraestructura y el equipamiento existente no cuentan con las condiciones de diseño y especificaciones técnicas requeridas por la SUNAT.
Las Unidades Productoras consideradas son las siguientes:
Centros de Servicio al Contribuyente – CSC,
Oficinas Zonales – OZ,
Intendencias Regionales – IR,
Puestos de Control – PC,
Intendencias de Aduanas - IA / Agencia Aduanera – AA,
Intendencias de Aduanas y Tributos Internos – IATI,
Almacén – A.

Justificación

Este indicador permite medir la brecha de calidad de infraestructura, es decir las condiciones de habitabilidad y funcionalidad para la prestación del servicio de recaudación tributaria y aduanera en los Centros de Servicio al Contribuyente, Oficinas Zonales, Intendencias Regionales, Puestos de Control, Intendencias de Aduanas/Agencia Aduanera, Intendencias de Aduanas y Tributos Internos, y Almacenes. Mide la calidad de la Infraestructura, el equipamiento y las comunicaciones de las diferentes sedes operativas de SUNAT a nivel nacional. La brecha está en función al cumplimiento o no de los parámetros, características y lineamientos que cuenta la SUNAT sobre infraestructura, equipos y comunicaciones.
El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

$$\text{Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}}\right) \times 100 =$$

Donde:

Demandado	=	Numero de sedes operativas de la SUNAT
Implementado	=	Número de sedes operativas de la SUNAT en condiciones adecuadas

Precisiones Técnicas

Mediante Resolución de Intendencia N° 175-2016/SUNAT/8B0000 del 14/10/2016, se aprobó la Norma Técnica para el diseño de locales institucionales de la SUNAT, cuyo Objetivo es "Establecer los lineamientos que estandaricen las condiciones técnicas para los procesos de planificación, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); con la finalidad de contribuir con la calidad de atención a los usuarios externos e internos".

Supuestos

Debido a que los cálculos de los indicadores se realizan a partir de una muestra de Unidades Productoras, se asume que los resultados obtenidos son similares a los de la población.

Limitaciones

La limitación presentada es la falta de un diagnóstico de la situación actual de la infraestructura y equipamiento de todas las sedes operativas consideradas como Unidades Productoras.

Fuente de Datos

Estadísticas internas de la SUNAT.
Información proporcionada por la SNATI y SNAA.
Información de Normas Técnicas proporcionadas por las Áreas Técnicas de la Entidad.
Formato N° 12-B. Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.
Formato N° 09. Registro de Cierre de Inversión.

Instrumento de Recolección de Información

Memorándum Electrónico; Correos electrónicos, llamadas telefónicas

MEF

Firmado Digitalmente por VEGA SAUCEDO Gladys Clorinda FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/12/2022 16:12:22 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por REYES BUSTOS DE ESPINOZA Rocío Luz FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/12/2022 16:06:43 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por SIME ISLA Monica Patricia FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/12/2022 16:23:07 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 hard
Fecha: 21/12/2022 14:42:08 COT
Motivo: Doy V° B°